



ACTA NÚMERO TRES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DEL MERCADO PROVISIONAL PARA EL MERCADO CENTRAL "LANUZA" A UBICAR EN LA CALLE SALDUBA/MURALLAS ROMANAS MIENTRAS DUREN LAS OBRAS A ACOMETER SOBRE EL EDIFICIO DEL MERCADO CENTRAL. EXPEDIENTE Nº 10/2017



En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11:30 horas del día 14 de septiembre de 2017, se reúne en las oficinas de Mercazaragoza, S.A., (Ctra. Cogullada, nº 65) la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato denominado "OBRAS DE IMPLANTACION DEL MERCADO PROVISIONAL PARA EL MERCADO CENTRAL "LANUZA" A UBICAR EN LA CALLE SALDUBA/MURALLAS ROMANAS MIENTRAS DUREN LAS OBRAS A ACOMETER SOBRE EL EDIFICIO DE MERCADO CENTRAL."

Dicha Mesa está formada por:

- 
- Presidente, D. Pablo Muñoz San Pío, Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, actuando por delegación de D. Pedro Santistevé Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Presidente de Mercazaragoza, S.A.
 - Vocal, D. Pablo González Ruiz, Subdirector de Mercados de Mercazaragoza, S.A, actuando como representante de Mercazaragoza, S.A.
 - Vocal, D. José Luis Espelosín Audera, Letrado Asesor de Mercazaragoza, S.A.
 - Secretaria, Doña Beatriz Pascual Ochoa, Técnica Jurídica del Departamento de Contratación de Mercazaragoza, S.A.

Excusa su asistencia el representante de Mercasa, S.A.

Abierta la sesión, se analiza el informe técnico emitido por D. José Antonio Aranaz de Motta, Arquitecto del Ayuntamiento de Zaragoza, D. Pedro Villoldo Mazo, Arquitecto Superior y coautor del Proyecto Técnico y D^a Susana García Sanjuan, Jefe de Sección de Proyectos y Obras en la Dirección de Arquitectura. En dicho informe figuran desglosadas y puntuadas las propuestas presentadas según los criterios de valoración contenidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las incidencias detectadas.

Examinado el mismo, es aceptado por todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Se incluye como Anexo I a esta Acta el informe técnico presentado.

En consecuencia, la puntuación obtenida por las empresas en base a los criterios establecidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificando las ofertas en orden decreciente queda establecida según lo recogido en el siguiente cuadrante:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN hasta 45 puntos	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	PUNTUACION hasta 15 puntos	INCREMENTO CONTROL DE CALIDAD	PUNTUACION hasta 10 puntos	AMUEBLAMIENTO 20 puntos	MEMORIAS MONTAJE /DESMONTAJE 8 puntos	ACTUACIONES ARBOLADO 2 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	1.161.267,00 €	41,61	15	15	14.641,63 €	10	20	8	2	96,61
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.126.955,00 €	42,87	15	15	0,00 €	0	20	8	2	87,87
OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.	1.073.720,24 €	45,00	15	15	14.641,63 €	10	0	8	2	80,00
UTE ACYC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.- ELECINOR, S.A. - EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A	1.131.017,23 €	42,72	15	15	14.641,63 €	10	0	8	2	77,72
UTE CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S. L.- POLO'S REFRIG& AIR COND, S.L.U,	1.147.630,79 €	42,10	1	1	14.641,63 €	10	0	8	2	63,10

En base a todo lo anterior, se acuerda por unanimidad elevar al Órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la licitación del contrato para las obras de implantación del mercado provisional para el Mercado Central "Lanuza" a ubicar en la calle Salduba/Murallas Romanas mientras duren las obras a acometer sobre el edificio del Mercado Central a favor de la empresa **Ferrovial Agroman, S.A** por importe de **1.161.267 €** (IVA excluido) y un plazo de ejecución de **3 meses y medio**, por entender que en su conjunto ha presentado la propuesta económicamente más ventajosa.

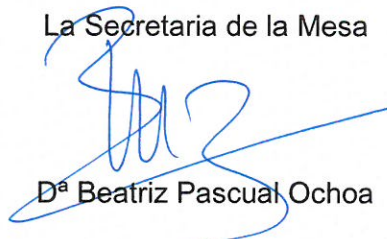
Finaliza la reunión de la Mesa de Contratación a las 12:30 horas del día 14 de septiembre de 2017, de la que se levanta la presente Acta, la cual, como Secretaria, suscribo.

Vº Bº
EI PRESIDENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN:



D. Pablo Muñoz San Pío

La Secretaria de la Mesa



Dª Beatriz Pascual Ochoa

ANEXO I

INFORME VALORACIÓN DE OFERTAS y MEJORAS OBJETIVAS (Sobre 2) OFICINA del AREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Asunto: Licitación Obras del MERCADO PROVISIONAL para el MERCADO CENTRAL "LANUZA"

Remitida por parte de MERCAZARAGOZA SA a esta Oficina del Área, el día 11 de septiembre, la Documentación completa presentada por las CINCO empresas ofertantes, relativa a las OFERTAS ECONÓMICAS y el resto de Documentos relativos a las propuestas ofertadas por los cinco licitadores y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de valoración automática por aplicación de fórmulas, para el desarrollo de las Obras para la Implantación de un MERCADO PROVISIONAL mientras se ejecuten obras de Rehabilitación en el MERCADO CENTRAL "LANUZA", se informa:

El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares dispone lo siguiente:

7.- Criterios de valoración de las ofertas.

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas hasta un máximo de 100 puntos, conforme a los criterios sujetos únicamente a valoración mediante fórmulas

Valoración Oferta Económica (hasta un máximo 45 puntos)

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 45 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = (45 \times \text{min.}) / Of$$

Donde *P* es la puntuación obtenida, *min.* es la oferta mínima y *Of* la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Valoración Reducción del plazo de ejecución de la obra (hasta un máximo de 15 puntos)

El plazo estipulado en el proyecto para la ejecución de la obra es de cuatro meses. Se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días (*PI*), estableciéndose un ahorro máximo (*D*) de 15 días. El ahorro se valorará proporcionalmente al periodo ahorrado, cuyo valor máximo se establece en 15 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (15 \times PI) / D$$

Donde *P* es la puntuación obtenida, *PI* es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora y *D* el número de días establecido como ahorro máximo.

Valoración Control de Calidad (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos el incremento igual al 1,5% del valor de ejecución material de las obras sobre el definido en el Proyecto. Los incrementos inferiores se valorarán de acuerdo con la fórmula que se indica.

$$P = (10 \times ICC) / CCM\text{Max}$$

Donde *P* es la puntuación obtenida, *ICC* el incremento del valor de ejecución material de las obras ofertado por el licitador y *CCMax* el del 1,5% del valor de ejecución material de las obras, incremento máximo establecido.



Mejoras (hasta un máximo de 30 puntos)

- Mejora 1. Amueblamiento:

Se otorgarán 20 puntos si se oferta el suministro del amueblamiento, su colocación y puesta en marcha, mantenimiento y posterior retirada de conformidad con lo señalado en el Anexo VIII y 0 puntos en caso contrario.

-Mejora 2. Memorias montaje/desmontaje:

Se otorgarán 8 puntos si se oferta la realización de dos memorias según lo recogido en la cláusula 3.2 del presente pliego y 0 puntos en caso contrario.

c) Mejora 3- Actuaciones en arbolado existente:

Se otorgarán 2 puntos si se oferta la realización de las actuaciones señaladas en el informe de la Jefatura de Sección de Gestión del Arbolado recogido como Anexo IX y 0 puntos en caso contrario.

Las empresas concurrentes, recordemos, han sido las siguientes:

1	OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.
3	UTE ACYC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.-ELEC NOR, S.A. -EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A.
4	ACCIONA,CONSTRUCCIÓN S.A.
5	UTE CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S. L.- POLO'S REFRIG& AIR COND, S.L.U

En primer lugar deberemos comprobar la inexistencia de presunción de bajas temerarias, para lo cual acudimos al PCAP, en el que se estableció el criterio de comprobación:

10. Apreciación de valores anormales o desproporcionados:

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada donde Of es la oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152 del TRLCSP, debiendo darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la misma en un plazo no superior a 7 días hábiles. A la vista del resultado la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, presenten distintas proporciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo (art. 36.1 del RGCAP).

Pues bien, del examen de la documentación aportada, se extrae lo siguiente:

A. EN CUANTO A LA PRESUNCIÓN DE BAJAS TEMERARIAS (Art. 10 PCAP):

Se presenta en la tabla siguiente el precio ofertado, sin IVA, por cada plica comparada con la operación Of. media x 0,90

PLICA	Empresa	Of.	Of. media x 0,90	BAJA
1	OBRASCON HUARTE LAÍN, S.A	1.073.720,24	1.015.306,25	7,56
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	1.161.267,00	1.015.306,25	0,03
3	UTE ACYC OBRAS Y SERVICIOS	1.131.017,23	1.015.306,25	2,63
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A	1.126.955,00	1.015.306,25	2,98
5	UTE CONSTR. Y EXCAV. LECHA – POLO	1.147.630,79	1.015.306,25	1,20
	Of. media	1.128.118,05		2,88
	Licitación	1.161.569,63		

Del resultado de las operaciones anteriores se deduce que **NINGUNA** de las ofertas se encuentra en presunción de baja temeraria o desproporcionada por ser su oferta inferior a la operación Of. media x 0,90.

B. EN CUANTO A LA VALORACIÓN DE OFERTAS (Art. 7 PCAP):

B1. OFERTA ECONÓMICA

Se presenta en la tabla siguiente la puntuación obtenida de cada una de las plicas.

PLICA	Empresa	Of	Puntos
1	OBRASCON HUARTE LAÍN, S.A	1.073.720,24	45,00
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	1.161.267,00	41,61
3	UTE ACYC OBRAS Y SERVICIOS	1.131.017,23	42,72
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A	1.126.955,00	42,87
5	UTE CONSTR. Y EXCAV. LECHA – POLOS	1.147.630,79	42,10

La oferta mínima y que por tanto obtiene mayor puntuación, una vez informadas las justificaciones presentadas por las empresas, es la Plica número 1.

B2. EN CUANTO A LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Veamos la tabla comparativa:

PLICA	Empresa	Plazo (días)	Puntos
1	OBRASCON HUARTE LAÍN, S.A	15	15
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	15	15
3	UTE ACYC OBRAS Y SERVICIOS	15	15
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A	15	15
5	UTE CONSTR. Y EXCAV. LECHA – POLOS	1	1

La única oferta que no obtiene mayor puntuación, una vez informadas las justificaciones presentadas por las empresas, es la Plica número 5 correspondiendo al resto de empresas o UTEs el máximo de quince puntos.

B3. EN CUANTO AL CONTROL DE CALIDAD

Ha de tenerse en cuenta para la valoración lo siguiente, según el PCAP (Apartado 2, Sobre 2):

Para la valoración de las ofertas en el apartado del control de calidad será condición necesaria la presentación de:

- a) un compromiso del organismo de control técnico que se hará cargo del control técnico externo a costa del ofertante
- b) un compromiso del laboratorio de control y ensayos que realizará el plan de control de calidad con el presupuesto concreto y el programa a desarrollar.

Veamos la tabla comparativa:

PLICA	Empresa	C.Calidad	Puntos
1	OBRASCON HUARTE LAÍN, S.A	14.641,63	10
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	14.641,63	10
3	UTE ACYC OBRAS Y SERVICIOS	14.641,63	10
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A	14.641,63	0 *
5	UTE CONSTR. Y EXCAV. LECHA – POLOS	14.641,63	10

La única oferta que no obtiene puntuación, una vez examinadas las justificaciones presentadas por las empresas, es la de la Plica número 4 correspondiendo al resto de empresas o UTEs el máximo de diez puntos.

- (*) - El compromiso presentado por la Plica número 4 no figura a nombre de la empresa sino de un tercero, persona física.
 - La licitante nº 4 no aporta presupuesto concreto desarrollado del Programa de Calidad, a diferencia de lo que se ha presentado en el resto de Plicas, sino simplemente un importe final concreto; ello hará inviable el posterior control del cumplimiento efectivo del compromiso.

B4. EN CUANTO A LA MEJORAS

PLICA	Empresa	M1: Amuebl.	M2: Memorias	M3: Arbol.	Total Mejoras
1	OBRASCON HUARTE LAÍN, S.A	0	8	2	10
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	20	8	2	30
3	UTE ACYC OBRAS Y SERVICIOS	0	8	2	10
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A	20	8	2	30
5	UTE CONSTR. Y EXCAV. LECHA – POLOS	0	8	2	10

B4.1. AMUEBLAMIENTO:

Las oferta que obtienen puntuación, una vez vistas las justificaciones presentadas por las empresas, son las de las Plicas número 2 y 4.

B4.2. MEMORIAS MONTAJE/DESMONTAJE:

Las cinco ofertas obtienen la mayor puntuación.

B4.3. ACTUACIONES EN ARBOLADO:

Las cinco ofertas obtienen la mayor puntuación.

C. CUADRO RESUMEN TOTAL DE PUNTOS

PLICA	Empresa	Of. Económ.	Plazo	Calidad	Mejoras	TOTAL	Orden
1	OBRASCON HUARTE LAÍN, S.A	45,00	15	10	10	80,00	3
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	41,61	15	10	30	96,61	1
3	UTE ACYC OBRAS Y SERVICIOS	42,72	15	10	10	77,72	4
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A	42,87	15	0	30	87,87	2
5	UTE CONSTR. Y EXCAV. LECHA – POLOS	42,10	1	10	10	63,10	5

Tras lo expuesto, la empresa que ha obtenido mayor puntuación es la correspondiente a la de la Plica número 2, **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**, y por tanto es la propuesta para su contratación, a juicio de los Técnicos que suscriben el presente Informe.

I.C. de Zaragoza, a 13 de Septiembre de 2017

LA ARQUITECTO TÉCNICO,
Jefe de Sección de Proyectos y Obras
de la Dirección de Arquitectura



Susana García Sanjuán

EL ARQUITECTO SUPERIOR,
Coautor del Proyecto
al Servicio de MERCASA



Pedro Villoldo Mazo

EL ARQUITECTO MUNICIPAL
DIRECTOR DE LOS TRABAJOS,



José-Antonio Aranaz de Motta